

DECRETO LOCAL No. 002 de 2021
(28 de abril de 2021)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fé para la vigencia fiscal 2021”.

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere al artículo 36 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010, estipula *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local”.*

Que al cierre de la vigencia 2020 las Obligaciones por Pagar de vigencias anteriores, presentan un valor de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$21.931.451.359) M/CTE, cifra mayor a la programada en el presupuesto para la vigencia 2021, la cual quedó aprobada por valor de VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.742.755.000) M/CTE.

Que se debe realizar un traslado en el presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santafé para la vigencia 2021, con el fin de financiar obligaciones por pagar de vigencias anteriores constituidas a diciembre 31 de 2020, en cumplimiento al Decreto 372 de 2010 - Artículo 7° Ciclo presupuestal Numeral 3 *“Es el procedimiento que los FDL al finalizar cada vigencia fiscal, con el propósito de determinar el recaudo efectivo de los ingresos, la ejecución real, las obligaciones por pagar constituidas, el estado de tesorería y los excedentes financieros”.*

Así mismo la resolución SDH-000191 de 2017 - Artículo 2° *“El presente Manual Operativo Presupuestal rige para: Fondos de Desarrollo Local – FDL”*, expedido por la Secretaria de Hacienda, enuncia en su capítulo 4.5. *“Casos de Ajuste de las Obligaciones por Pagar”* el cual manifiesta lo siguiente b) *“Si el monto de Obligaciones por Pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia que terminó es mayor a las programadas en la vigencia, se debe tramitar un traslado de funcionamiento y/o de la inversión directa de la vigencia al rubro de Obligaciones por Pagar por el monto faltante, conforme a las normas vigentes y procedimiento establecidos en este manual”*, y Circular Externa No. DDP-016 de 2020 *“Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2020 y Programación Presupuestal 2021 de los Fondos de Desarrollo Local”.*

Que la Administración Local, requiere formalizar el traslado presupuestal de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS



**DECRETO LOCAL No. 002 de 2021
(28 de abril de 2021)**

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fé para la vigencia fiscal 2021”.

CINCUENTA Y NUEVE PESOS (1.188.696.359) M/CTE, al rubro No. 1330690 “Obligaciones por pagar Vigencias anteriores”.

Que con radicado N° 20215320486971 se solicitó aval del concepto favorable ajuste de las obligaciones por pagar a la Secretaria Distrital de Planeación, se radica en la entidad con oficio N° 1-2021-16749 del 25 de febrero de 2021. Mediante comunicación No. 2-2021-20178 del 16 de marzo de 2021 la Secretaria Distrital de Planeación (Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local SDP), emite concepto favorable para el trámite del ajuste presupuestal del F.D.L.

Que con el fin de que sea aprobado el ajuste de obligaciones por pagar, se envía documento a la Secretaria Distrital de Hacienda con radicado N° 20215320599591 con fecha 19 de marzo de 2021 con los soportes correspondientes, registrado en la entidad con oficio N° 2021ER41951 del 20 de marzo de 2021. Mediante oficio 2021EE039755O1 de 31 de marzo de 2021, emite concepto favorable la Secretaría Distrital de Hacienda (Dirección Distrital de Presupuesto).

Que mediante Oficio No. 2-2021-26827 del 12 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santafé.

Que con oficios No. 2021EE058846O1 y 2021EE058853O1 del 28 de abril de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos, para efectuar un traslado presupuestal de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santafé para la vigencia fiscal 2021, por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (1.188.696.359) M/CTE

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO		
13	GASTOS	1.188.696.359
1330	INVERSION	1.188.696.359

DECRETO LOCAL No. 002 de 2021
(28 de abril de 2021)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fé para la vigencia fiscal 2021”.

13301	DIRECTA	1.188.696.359
133011601010000002081	Santa fe activo con el envejecimiento, cuidador e incluyente	237.701.468
133011601120000002102	Educación inicial para Santa Fe	22.149.545
133011601140000002091	Formación integral en Santa Fe	10.838.885
133011601170000002095	Jóvenes con capacidades en Santa Fe	96.654.582
133011601060000002188	Santa Fe con un sistema de cuidado	114.939.310
133011601190000002112	Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural en Santa Fe	23.562.795
133011601200000002100	Santa Fe, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.	33.977.549
133011601210000002110	Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio en Santa Fe	50.612.882
133011601230000002108	Santa Fe rural	16.211.202
133011601240000002123	Santa Fe región emprendedora e innovadora.	22.620.282
133011601070000002104	Santa Fe mejora la gestión en Salud	6.786.085
133011601080000002064	Santa Fe atiende y previene la maternidad temprana.	6.786.085
133011602270000002122	Cambio cultural en Santa Fe para la gestión de la crisis climática.	24.584.618
133011602300000002159	Santa Fe eficiente en la atención de emergencias.	15.551.444
133011602330000002138	Más árboles y más y mejor espacio público en Santa Fe	26.390.329
133011602340000002074	Santa Fe protectora de los animales	15.834.198
133011602370000002129	Provisión y mejoramiento de servicios públicos en Santa Fe.	9.707.871
133011602380000002131	Ecoeficiencia y manejo de residuos en Santa Fe.	29.217.865
133011603400000002161	Santa Fe con más mujeres seguras y defensoras de sus derechos.	31.102.888
133011603430000002128	Santa Fé con convivencia, justicia y seguridad.	11.640.020
133011603450000002130	Espacio público más seguro y construido colectivamente en Santa Fe	30.301.753
133011603480000002163	Plataforma institucional para la seguridad y justicia en Santa Fe.	32.987.912
133011604490000002145	Movilidad segura, sostenible y accesible en Santa Fe	54.963.375
133011605540000002114	Transformación digital y gestión de TIC en Santa Fe	24.505.306
133011605550000002156	Participación y cultura ciudadana en Santa Fe	49.010.612

831

DECRETO LOCAL No. 002 de 2021
(28 de abril de 2021)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fé para la vigencia fiscal 2021”.

133011605560000002136	Gestión pública efectiva en Santa Fe	47.126
133011605570000002105	Gestión pública local en Santa Fe	189.067.860
133011605570000001822	Santa Fe abierta y transparente	942.512
TOTAL		1.188.696.359

Artículo 2º. - Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones Obligaciones por Pagar de Vigencias anteriores del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO		
13	GASTOS	1.188.696.359
1330	INVERSION	1.188.696.359
13301	DIRECTA	1.188.696.359
1330690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	1.188.696.359

Artículo 3º.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaría Distrital de Planeación, para lo de su cargo.

Artículo 4º.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5º.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).


DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
Alcalde Local de Santa fe

Proyectó: Lorena Barrera Profesional

de presupuesto

Revisó: José Vicente Muñoz Estepa

Responsable de Presupuesto

VºBº

William Iván Mejía Torres. - Profesional Especializado Despacho
Dairo Jezzid León Romero - Profesional Especializado Planeación